subsidio	mayores	de 55 a	.ños	Tiempo	de s	suspensión	por	superar	límite	de
Rentas										

 J	 	

Escrito por Mariozm - 07/01/2013 12:42

Hola voy a vender dos propiedades en este mes de enero y obtendré unas ganancias patrimoniales de aprox. 12.000€, como Beneficiario del subsidio de desempleo para mayores de 55 años y viendo la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2010, durante cuanto tiempo estaré con el subsidio suspendido una vez comunique al SEPE las ganancias obtenidas, cuando podré volver a solicitar la reanudación,

un saludo y gracias por las respuestas,	

Re: subsidio mayores de 55 años - Tiempo de suspensión por superar límite de Rentas

Escrito por euribor - 08/01/2013 09:34

			_		_
Seaún	mi c	noinión	durante	todo	el 2013.

Salu2.

Re: subsidio mayores de 55 años - Tiempo de suspensión por superar límite de Rentas

Escrito por Fignon - 09/01/2013 20:04

Mariozm escribió:

Hola voy a vender dos propiedades en este mes de enero y obtendré unas ganancias patrimoniales de aprox. 12.000€, como Beneficiario del subsidio de desempleo para mayores de 55 años y viendo la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2010, durante cuanto tiempo estaré con el subsidio suspendido una vez comunique al SEPE las ganancias obtenidas, cuando podré volver a solicitar la reanudación,

un saludo y gracias por las respuestas,

Habrá que suspender un mes el subsidio. Eso es por haber superado rentas durante ese mes, por haber recibido el ingreso (y eso en el peor de los casos, que es considerándolo como un pago único. No sé si esos 12 mil son el valor de la venta o la diferencia entre el valor de la compra y el de la venta)

Después, hay que presumir lo que te va a rendir ese dinero. Si tu subsidio fue reconocido antes del 15 de julio de 2012, habría que hallar el 50% del interes legal del dinero (4%) y prorratearlo entre 12 meses:

 $12000 \times (0,04/2)/12 = 20€$

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 16 December, 2025, 08:52

A todos los ingresos que puedas percibir mensualmente, exceptuando el propio subsidio, has de sumar 20€, si no superas el límite de 483,97€. El 1 de febrero podrás reanudar

Si el subsidio se reconoció después del 14 de julio de 2012, es todo exactamente igual, excepto que donde digo 20€, ahora digo 40€, puesto que ahora se aplica el 100% del interés legal del dinero.
